

vida, multitud de milagros, y devocion del Pueblo, y tan grande la solitud de un Rey, y un Emperador tan grandes, como Pipino y Carlo Magno, que estavã empeñados en el cumplimiento del comun deseo.

342 A que añadimos (por la misma razon) lo que es la Canonizacion, que (segun Belarmino lib. 1. de Sanctis Beatificatis, c. 7.) se define así. *Canonization nihil aliud est, quam publicum Ecclesia testimonium de vera Sanctitate, & Gloria alicuius hominis iam defuncti. Et simul est iudicium, ac sententia, qua decernuntur ei honores illi, qui debentur his, qui cum Deo feliciter regnant.* Lucas Castelino cap. 5. punto 18. §. 1. dize exornando sus efectos. *Ex quibus verbis directe, & palam colligitur. Primò, certitudo Gloriae Sanctissimi huius Confessoris. N. (dicamus Damasi) Secundo, quod Canonizatio sit honor debitus iustis, qui vere, & certe cum Christo regnant gloriosi. Tertiò, quod causalis, radicalis, & adequata Canonizationis, est certa, & indubitata possessio Gloriae, ac Beatitudinis aeternae Canonizati.* Y en el Punto 19. cuyo titulo es, *De Causali inductiva Canonizationis Iustorum,* comienza así. *Ex quibus verbis colligitur. Primò, causalem inductivam Canonizationis Sanctorum esse semper certam, veram, ac indubitatam eorum sempiternam gloriam.*

343 De que se sigue, que la Canonizacion es

acto

acto tan grande , y grave , que ninguno otro puede ser mayor, ni mas augusto, y asì es recibida de todos los Fieles , que saben no ser licito venerar por Santo, hasta estar colocado en el numero de los Santos por declaracion, y decreto de la Santa Sede Apostolica, y Pontifice Romano : y en este conocimiento la Sagrada Congregacion de Ritos el año passado de 1631. decretò ( segun Barbosa *in Collectanea Bulla, in verbo Canonizatio* ) Que la Iglesia no tiene funcion mas magestuosa que la Canonizacion. *Canonizatione, & Beatificatione Sactorum nihil in tota Ecclesia maius, aut augustius est. Vt pote, Homines iam de mortuos, etiam cum fama Sanctitatis, & miraculorum, declarare pro Sanctis: Eosque, uti tales, colendos & venerandos decernere.* Por lo qual Laureto de Franchis *in Controuersijs inter Episcopos, & Regulares, in tractatu de Cultu erga non Canonizatos, quest. 4. n. 1185. Pag. 332.* dixo: *Causa Canonizationis, & Beatificationis est de maioribus, que in Ecclesia Dei proponi possunt.*

344 Esto presupuesto, permitasenos proponer, y suplicar con la decencia, y veneracion debida al Eminentissimo Prelado, y a los Ilustrissimos Varones, a quienes toca, ò puede tocar, y à esta Nobilissima Imperial, y Coronada Villa de Madrid, y à su Nobilissimo Ayuntamiento susciten la devocion, ve-

ne-

neracion, y culto de San Damaso, celebren sus naturales, y le den todo lo que se le debe por Santo natural,preciandose Madrid de tenerle por Hijo,creyendo es el mas realçado Blason, y el que mas ilustra su Corona. No se atribuya à passion, sino à la fuerça de la verdad, y à lo que afirma San Iuan Ierosolimitano *in Damaseni vita*,tratando de lo mismo. *Civitas hac (Madrid) quia horum etiam radicem protulit, & à cunabulis curatiore opere tam in his, que ad pietatem,quàm que ad corporalem vitam spectant, enutricata est. pijs alendo Sermonibus, Recte de hoc suo germine gloriatur, extollitur, & gaudet, longeque iustius,quàm de omnibus alijs, que illi magnum nominis splendorem affectare videntur.*

345 Y pues se ha manifestado la potestad amplissima que ha dado à los Prelados la Sede Apostolica, y en particular los Pontifices Pio Quinto, y Gregorio Dezimotercio en quanto a la veneracion, y culto de los Santos naturales, no lo omitan, porque no lo procurando, defraudan à los Eclesiasticos del merito de su celebracion, y à los Seglares de las noticias de sus vidas, y de la imitacion de sus virtudes, y a las Poblaciones de la gloria, que se les recrece, de que conozca toda la Christiandad son sus Hijos, y naturales. Sentir es de San Enodio (à quien refiere Don Iuan Luis Lopez *in Commentarijs Sacti Brau-*

lonis, num. 11. Pag. 312. (que dize: *Quamvis benedictio poscentibus ubique praestetur, & exigatur praesentia Martyris, fides, & devotio supplicantis: Negari non potest diligentia natalis soli illustribus, & maiorem affectum Locis impetrare, de quibus ad suprema transitur.* Con gran terneza lo persuade San Eucherio *Homilia de Sanctis Epidodi, & Alexandri*, hablando con los Lugdunenses. *Magnum quidem est publicis dare vota solemnitatibus, sed excellentior quaedam Festivitas iudicanda est, alumnis exultare virtutibus. Et ideo indigenarum Martyrum cultus, sicut peculiare dat gaudium, ita proprium requirit affectum.*

346 Por estos, y otros motivos se deben inclinar los Ilustrísimos, y Sabios Prelados de España à procurar con santo zelo, y cuidado particular averiguar los Santos naturales de sus Diocesis, para que se les rinda el culto debido, y no sean privados de tan justificado honor, y derecho, en que se restituyen mediante la declaracion de ser Santos naturales. Atiendase el orden, que para el mismo efecto dio el Papa San Clemente, que refiere Nuestro Santo Pontifice San Damaso *in lib. de Romanis Pontificibus*, por estas palabras. *Hic fecit septem Regiones dividi Notarijs fidelibus Ecclesiae, qui festa Martyrum solcite, & curiosè unusquisque per Regionem suam diligenter*

perquireret. Con que se sabian las Patrias, y naturalidades de los Santos Martires, y Confessores.

347 Y que los Fieles sus convezinos, y connaturales alcancen, por su intercession, los auxilios que desean de Dios Nuestro Señor. *Qui eiusdem meritis, & precibus quotidie à calamitatibus eruantur*, dixo Iulio Cesar Capeze, tom. 1. *Historia Neapolitana*, cap. 7. hablando de San Genaro, Patron, y Tutelar de Napoles. Y es exemplar, en terminos de lo que se va fundando, el que refiere Geronimo de Quintana lib. 2. cap. 32. que à poco tiempo de como fue trasladado el cuerpo de San Isidro del cementerio de la Iglesia de San Andres, donde fue su entierro, à la misma Iglesia, el Arçobispo Don Rodrigo (que lo era de Toledo) diò licencia para rezar del.

348 Y porque no se malogren estas conveniencias, y se sigan los inconvenientes, que ocasiona el olvido, fue de opinion Fray Manuel Rodriguez tom. 1. de *Regularibus*, quest. 43. Art. 7. que pueden los Obispos compeler à los Religiosos à que en sus Iglesias los Domingos al celebrar la Missa Conventual (llamada comunmente la Mayor) al tiempo de el Ofertorio, publicuè las Fiestas, y Ayunos de aquella Semana, y dà la razon. *Ne ignorantia horum Fistorum, & Ieiuniorum præcepta Ecclesiastica à Fidelibus transgrediantur*, y afirma averlo visto practi-

*San Damaso Papa.*

car en el Obispado de Evora en Portugal.

349. Muchos recuerdos ha tenido, y tiene Madrid para preciarse de Madre, y Patria de San Damaso, y à los especiales expresados desde el num. 86. hasta el 125. añadimos otro muy particular, no advertido hasta aora, y será el Dezi. no, y vltimo. Celebraron Madrid, y la Corte el año de 1622. la Canonizacion de los cinco Santos, San Ilidro, Santa Teresa, San Ignacio, San Francisco Xavier, y San Felipe Neri. Escribió la relacion Don Fernando de Moforte y Herrera, y dize, que el dia de la Procefsion formaron las Religiones Altares sumptuosos, graves, y ricos; y tratando Pag. 30. del de los Padres Minimos de Nuestra Señora de la Victoria, (que le hizieron junto à la Parroquia de San Pedro) pone este Periodo. *En la tarjeta que le correspondia, estava este Geroglifico. Tres Escudos en triangulo, los altos con las Armas Reales, y de su Santidad, el de abaxo con las de la Villa. Pendian de ellos (en vez de frutos) Tiaras, Aguijadas, y Hozes. Al lado del Escudo del Papa estava San Damaso Hijo de esta Villa. Al del Rey San Ilidro. Y en el de abaxo Maria de la Cabeça su Muger, con estos Versos.*

*En vano derribar su fruto intenta,*

*Enemigo comun, quando tu planta,*

*Madrid dichosa, al Cielo se levanta.*

Deforma que estos Religiosos hizieron recuerdo à Madrid de su primer obligacion en figura visible.

(203 50) Causanos confusion ver quantos motivos, y fundamentos novengan el olvido de Madrid, y su dexo à suscitar el nombre, y devocion de San Damaso, sin aversele dedicado Templo, ni Altar, donde los Fieles puedan hazer demostracion de su devocion, poniendo reparos, y dificultades. Esto milliterio tiene, y misterio superior, que no alcançamos. Y mas viendo lo que refiere Gil Gonzalez Davila *En el Teatro de las Grandezas de Madrid, Pagina 232.* tratando de la Parroquia de Santa Cruz. *En esta Parroquia ay un Altar dedicado al Santo Job: Y celebra su Fiesta con solemnidad, y Sermon à diez de Mayo.* En que no hubo mas diligencia, que la devocion de dos devotos marido, y muger, que con licencia del Cura dieron principio à esta Festividad el año de 1619. (otros quieren q el de 1620.) y la perpetuaron agregandola à la Cofadria de Nuestra Señora de la Paz con 50. ducados de renta, de que hazen particular mencion Don Francisco de Miranda *En los Discursos sobre la Fiesta de Adan, Conclusion 3. fol. 91. vers. Por fin de esta conclusion.* Y Fray Luis de Aparicio *En el Tratado de la Santidad de Adan, Conclusion 2. §. 2. num. 11. fol. 31.*

351 Consuelense los devotos de San Dama-

San Damaſo Papa

ſo, que no ha llegado el dia deſtinado en la Mente Divina, como ſe advirtió *in n. 3.* Esperen el cumplimiento, y logro de ſu deſeo, Y cóſuelenſe (deziſmos) ſegunda vez, con que el deſamparo de San Damaſo en Madrid (ſi es que eſta voz es aplicable al caſo) no eſtá grãde como el del Arca del Señor, ſin Ara, Tabernaculo, ni Domicilio, conducida por montes, y valles, de q̄ ſu Divina Mageſtad hizo duelo (à nueſtro modo de hablar) y mandò al Profeta Nathan lo dieſſe à entender de ſu parte al Rey David, y le advirtieſſe, que el no fabricarle Caſa, y Templo, era olvidar los favores, y mercedes que le avia hecho, como ſe contiene *Regum lib. 2. cap. 7.* Y entra diziendo al Profeta, *verſ. 2.* lo que motiva nueſtro diſcurſo. *Vides ne, quod Ego habitem in domo Cedarina, & Arca Dei poſita ſit in medio pellium?* En el Paralipomenon *lib. 1. cap. 17.* ſe repite, y en el *verſ. 5.* habla con mayor eſpecialidad. *Neque enim manſi in domo ex eo tempore, quo eduxi Iſrael, uſque ad diem hanc: Sed fui ſemper mutans loca Tabernaculi, & in tentorio manens cum omni Iſrael.* Pues ſi el olvido en Madrid de San Damaſo, eſe ſemejante al del Pueblo con el Arca, nueva gloria eſ del Santo Pontifice la imitacion; Y podran eſperar ſus devotos diſpondrà la Divina Providencia otro Salomon que le dedique Aras, y Culto en ſu Patria, como eſte lo hizo con la fabrica del Templo.

352 Ya avemos llegado al examen de lo que Madrid ha obrado en la exaltacion de las virtudes, y Santidad de San Isidro su Hijo segundo. Pero el referirlo, lo tenemos por imposible, si atendemos à las diligencias en orden à su veneracion, y culto, y quan arraigada està la devocion en el coraçon de los vezinos, y como se ha procurado dilatar, fuera necesario vn volumen grande: Y así basta dezir, que Madrid ha mostrado quanto puede, y estima al Santo, en cuyo suelo nació, y murió el año de 1172. y respeto de darle 90. años de vida, parece aver nacido el de 1082. Diosele sepultura en el Cimiterio de la Iglesia Parroquial de San Andres, y à los 40. años fue trasladado à la Iglesia, y colocado al lado derecho del Altar Mayor en caja rica, y luego se le diò culto, y veneracion de Santo natural, como se dixo *in num.* 347. Que Madrid solicitò la Beatificacion, que le diò Paulo Quinto el año de 1619. y la Canonizacion Gregorio Decimoquinto en 12. de Março de 1622. despues de 456. años de su glorioso transito, avièdo costado Madrid vna, y otra funcion, como lo refiere Quintana *in d. lib. 2. cap. 28.*

353 Y pareciendo à Madrid debia dedicar Iglesia al mismo Santo, lo puso en efeto, y tratando della Don Alonso Nuñez de Castro *En el Solo Ma-*

San Damafo Papa

*drides Corte, lib. 1. cap. 2 pag. 6. col. 2. dize. La fabrica de la Capilla de su Patron San Isidro (que està incorporada en la Parroquia de San Andres) se acabò el año de 1668. (engañoso, que se abrió, y trasladò à ella el cuerpo del Santo en su dia 13. de Mayo de 1669.) una de las mayores del Orbe; En q̄ se admiran unidas la riqueza, en Estatuas, Pinturas, Piedras, y Iaspes, junto con el primor del arte, en tanta diferencia, y hermosura, que reconoce que siempre lo mas pudo ser mas, y que no se agotaron à la Naturaleza en los passados siglos los milagros. Llegò à un millon de ducados la costa de su fabrica.*

354 *Y Puede se hablar della con mayor encarecimiento, q̄ Cicero de Aruspicum responsis, à otro Edificio celebre de Roma. Nego ullo de opere publico, de Monumento, de Templo tot Senatus stare consulta, quot de mea domo, quam Senatus unã post hanc Urbem constitutam, ex arario edificandam, à Pontificibus liberandam, à Magistratibus venerandam putaret. Y para mayor culto del Santo se fundaron Capellanias con Capellan Mayor, y Ministros, consignandoles congrua bastante.*

355 *Es constante, que San Isidro està tenido por Patron de Madrid, sus Coronistas no dizen el como, ni el quando se le diò este titulo. Quintana in dict. lib. 2. c. 32. fol. 145. col. 2. le llama Patron, Gil*

Góçalez *En el Teatro de Madrid, lib. 1. cap. 7. Pag. 20.* entra diziendo. *Tiene la Corte à San Isidro por Tutelar de la Villa,* de que no dan otra razon. Y aunque el mismo Quintana *lib. 3. cap. 62. y 63.* haze mención de los votos de Madrid en las Festividades de la Concepcion de Nuestra Señora, Santa Ana, San Roque, y San Sebastian, no le ay de Patron à San Isidro, si bien en el *cap. 64.* hablando de las Procesiones, dize: *Otra el dia de San Isidro su Patron. Y sale de la Iglesia de S. Andres (donde está su bendito Cuerpo) y dando buelta por la Villa, buelue à la misma Iglesia.* De que inferimos, que el Patronato de San Isidro no se funda en voto, ni acuerdo de la Villa, sino en aclamacion del Pueblo, y sus devotos, y con este principio se ha conservado.

Y lo hallamos comprobado en Divinas, y Humanas letras con varios exemplares. Las Mujeres de Isracl cantaron à vna voz, *Percussit Saul mille, & David decem millia.* Regum *lib. 1. cap. 18. vers. 7.* Y toda la Provincia de Betulia concurrió en alabças de Iudith, y destinarla honores. *Iudith cap. 18.* Refiere Lampridio *in Alexandri Imperatoris vita,* que estando este Emperador en Roma (despues de aver conseguido algunas victorias) le aclamò el Pueblo con el honorifico renombre de Antonino. Don Antonio de Guevara *En la vida del mismo Em-*

841  
*perador cap. 11.* El de Gran Capitan diò el Exercito à Gonçalo Fernandez de Cordova, como lo refiere Don Antonio Suarez de Alarcon *En los Comentarios del Señor Alarcon, lib. 3. Pag. 76.* Y teniendo los Religiosos Capuchinos el titulo de *Frayles Menores de la vida heremitica*, dado por el Pontifice, para distinguirlos de los *Frayles Menores de la Observancia*, el Pueblo se le mudò en el de *Capuchinos* que conservan, segun consta de su *Chronica, Part. 1. lib. 3. cap. 4. §. 15.* que traduxò en Castellano Fray Francisco Antonio de Madrid y Moncada, Religioso de la misma Orden, que dexò la Abogacia, que exercia con gran credito en Madrid, y el nombre de Don Gabriel de Moncada, por el Saco de San Francisco con que murió. Y dize. *Tendo tras ellos (los Religiosos) los muchachos, y diziendoles Capuchinos, de su aclamacion se les quedó el nombre. Y de la boca de los Infantes se origina la alabança perfecta.* Que repite *in d. lib. 3. cap. 6. §. 24. 25. y 26. Romualdino lib. 3. Historia cap. 14.*

357 No està destituido de exemplar en los mismos terminos. Sabido es, que la Virgen de Atocha es Patrona de Madrid, y que con este titulo es invocada, y venerada, pero no ay noticia de quando, y como començò, con que es creible se le diò la aclamacion de los devotos, y del Pueblo. Geronimo de

Quintana *En la Historia de la misma Imagen, Part. 1. cap. 12. fol. 42.* Pone por epigrafe. *Que Nuestra Señora de Atocha es Patrona de Madrid.* Y llegando à la prueba, la funda en la antigüedad, y en los favores continuados que Madrid, y sus vezinos han recibido, y cada dia reciben desta soberana Señora, y así en el Fol. 44. lin. 26. dize: *De todo lo qual se colige, quan por su quenta tiene la Virgen Santissima el Patrocinio, y amparo deste Pueblo, y sus moradores, y con quant a razon el la tiene, y venera por su Patrona, defensa, y socorro en todas sus necesidades.* Y cierra el capitulo con estas palabras: *Y así con justa razon tiene por Patrona la Noble Villa de Madrid à Nuestra Señora de Atocha, como à Nuestra Señora del Pilar la gran Ciudad de Zaragoza.*

358 El Padre Fray Gabriel de Cepeda, *En la Historia de Nuestra Señora de Atocha, cap. fin Pag. 468.* despues de aver discurrido en los favores, y Patrocinio de esta Milagrosa Señora, en la Pag. 474. vers. *Aunque*, habla en comprobacion del intento. *Aunque se sabe de cierto, que Nuestra Señora de Atocha es Patrona de Madrid, no consta de cierto quando empecò este Patronato. En lo que mas convienen todos es, que fue desde la accion de Graciã Remirez, y se fue continuando llamandola siempre Patrona de esta Villa en todas las acciones. Consta*

## San Damaso Papa

ansi de muchas ocasiones, en que se ponen sus Fiestas, ò se publican sus Procepciones, que es el modo (y no ay otro sino es la continuada possession) del origen en los muy antiguos Patronatos. Por esta causa la primera Procepcion de las Letanias, que se instituyeron en hazimiento de gracias, y suplica de los buenos temporales, viene à esta Santa Casa de tiempos muy anteriores pidiendo à su Magestad el buen logro de los frutos. El dia de la Purificacion de Nuestra Señora, viene la Villa de Madrid con una solemne Procepcion à esta Casa, acompañando à una Venerable Imagen, cuyo titulo es, Nuestra Señora de Madrid. Quer- rer referir las ocasiones, en que la Ilustre Villa, en forma de Comunidad, ha venido, ya en hazimiento de gracias, ya en Procepciones, ya en Fiestas, à esta Santa Casa, por muchas, es imposible.

359. Passa à otra funcion en prueba del Patronato, y dize. Baste una, en que se expresa mas la accion del Patronato. En la Fiesta que instituyó la Santidad de Alexandro Septimo à instancia de Nuestro Catolico Monarca del Patrocinio de Nuestra Señora en los Reynos de España, è Indias el año de 1656. à 28. de Junio. Publicose en Madrid el decreto Pontificio, señalando su dia para una de las primeras Dominicas de Noviembre. Y como era especial Fiesta consagrada al Patrocinio de Madrid, la Ilustre, y Co-  
rona-

ronada Villa de Madrid consagrò la primera Fiesta en este Santuario, con la autoridad, gravedad, y decencia, que acostumbra siempre.

360 Si los curiosos quisieren ver este caso, y los motivos que la Magestad de Don Felipe Quarto tuvo para procurar la Festividad del Patrocinio de Nuestra Señora, y las demas circunstancias que ocurrieron, el tenor del Breve de la Santidad de Alexandro Septimo, y el despacho que en su virtud diò el Cardenal Don Baltasar de Moscoso para este su Arçobispado de Toledo, que siguieron los demas Prelados de estos Reynos, y el que se diò para los de las Indias, lo hallarà *En el Patrocinio de Nuestra Señora*, que escribiò Fray Antonio de Santa Maria, Religioso Carmelita Descalço, *cap. 16. y en el cap. 17. fol. 165. vers. A tanto numero de Reynos.*

361 Otra razon ay para entender que el Patronato de San Isidro no procede de acuerdo, y voto de Madrid, sino de la aclamacion de los vezinos, porque si la Villa acordara elegir Patronos Tutelares, no podia olvidar à San Damaso, eligierale juntamente con San Isidro, porque siendo ambos naturales de Madrid, tenia San Damaso la prerogativa de mas antiguo, y la calidad de Canonizado, que no la consiguiò San Isidro hasta el año de 1622. como se dixo *in num 352.* pues no tenia inconveniente eli-

gir dos, ò mas Patronos, como lo acostumbran muchas Poblaciones: de Toledo se verá *in num.* 103. de Baeça *ex num.* 154. Y de Napoles refiere Zacarias Pasqualigo *Decisione Morali* 507. que tiene onze, y se pudieran referir otros muchos que se omiten.

362 Porque para prueba no necesitamos salir de Madrid, en ella, y por su eleccion hallaremos el exemplar obrado en nuestros tiempos. La Venerable Madre Mariana de Iesus, Religiosa del Orden de Descalços de Nuestra Señora de la Merced, murió en Madrid à 17. de Abril de 1624. y fue enterrada debaxo del Altar mayor de la Iglesia, y Convento de Santa Barbara del mismo Orden. Y se trasladò à la Capilla, donde se venera su Santo Cuerpo, en 5. de Setiembre del mismo año de 1624. como todo lo refiere Fray Iuan de la Presentacion *En la vida de la Venerable Madre Mariana de Iesus, Part. 5. Noticia 2. ad fin. Pag. 308. Noticia 4. Pag. 318. y Noticia 8. Pag. 343.*

363 En este estado, y hechas informaciones para la Canonizacion de la Venerable Madre, la parte del Convento de Santa Barbara diò noticia à Madrid en su Ayuntamiento, y le pidiò fauoreciessse la causa en Roma con su intercession, pues era causa suya. La proposicion, y suplica fue esta. *Despues de las referidas diligencias en orden à la Canonizacion*  
de

de nuestra Venerable Madre, el Padre Fray Tomás de Santa Maria, Comendador del Convento de Santa Barbara, diò quenta à la muy Noble Imperial, y Coronada Villa de Madrid en su Ayuntamiento del estado de la Santa causa, que con tan grande aplauso de esta gran Republica avian actuado los Apostolicos Iuezes, y la Religion remitido à Roma. Y pidió la favoreciesse como tan propia suya, pues la mayor Corona de esta Villa es tener tan Inclita Hija. Fue la propuesta oida con singular estimacion, y aprecio de las singulares virtudes de nuestra Mariana de Iesus. Y para manifestar el cordial afecto, que tan prodigiosa Hija merece, hizo el decreto siguiente. Ponela à la letra el mismo Fray Iuan de la Presentacion en la Nota 14. Pag. 378. y 379. con dos acuerdos de la Villa sacados de los libros del Ayuntamiento, que dicen.

364 El primero. En Madrid Lunes 21. del mes de Octubre de 1630. años, se juntaron en el Ayuntamiento de esta Villa los Señores Don Nuño de Mexica, Cavallero de la Orden de Santiago, y Mayor-domo del Serenissimo Infante Cardenal, y Corregidor de esta Villa de Madrid, y su tierra por su Magestad, y Lorenzo del Castillo, y Pedro Sánchez de Cos, y Don Francisco Sardeneta y Mendoza, Cavallero de la Orden de Santiago, y Joseph Agurto de Carvajal, Don Antonio de Arauz, Don Pedro de Almunia,

*San Damaso Papa*

y Don Geronimo de Barrionuevo, Cavallero de la Orden de Santiago, y Martin Romero. Acordose que se escriba una carta de suplicacion à su Santidad en razon de la Beatificacion de la Venerable Madre Mariana de Jesus, Hija de esta Villa, cuyo Cuerpo està en ella en el Convento de Santa Barbara de los Descalços. Y tambien se escriba al Agente de esta Villa en Roma, para que acuda à la sollicitud del dicho despacho.

365 El segundo. No pausò aqui la devocion de esta Nobilissima Villa, que en la promocion de las cosas sagradas tan altamente se esmera. Y assi por el año de 1636. diò orden para que se pudiesse el Retrato de la Admirable sierva de Dios Mariana en la Puerta publica, que llaman de Alcalà, con el blason de la Villa à sus pies, y à la mano derecha, para honra de tan gran Hija, el Retrato de Nuestro Gloriosissimo Padre S. Pedro Nolasco, en la conformidad que oy están. Eligiendola por Patrona para quando por la Santa Sede Apostolica sea puesta en el numero de los Santos Canonizados en compañia del Glorioso San Isidro Labrador, con quien piadosamente se cree reina la Bendita Virgen en el Cielo, y por cuya intercession espera de la eterna Misericordia recibir singulares favores. Assi sabe esta Catolica Republica honrar sus benemeritos Hijos.

366 En este segundo acuerdo debemos ponderar, no la eleccion de Patrona, cuyo efecto está reservado para despues de la Canonizació de la Venerable Virgen, conforme el Decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos, expedido, y publicado de orden de la Santidad de Urbano Octavo en 23. de Março de 1630. que prohibe, no poder ser eligidos Patronos Tutelares los Santos no Canonizados, aunque estén Beatificados; sino la colocacion del Retrato en la Puerta de Alcalá, que es acto, y possession de Tutelar, como se dixo *in num.* 103. tratando de los Santos à quienes el Rey Vbamba encomendò las Puertas de Toledo. Con que Madrid mostrò la suma veneracion que tiene à la Venerable Virgen, y la estimacion de tener su Cuerpo.

367 Porque en las Puertas de las Poblaciones se colocan los Santos conocidos, y calificados por la Sede Apostolica, y à quienes los naturales muestran tener mayor devocion, cuyo efecto es dezir à Dios (mediante su intercessión) lo que el Rey losafad, y su Pueblo viendose acometidos de los Amonitas, y Mohabitas, y sin medios à su defensa.

*Domine Deus Patrum nostrorum, Tu es Deus in Cælo, & dominaris cunctis Regnis Gentium: In manu tua est fortitudo, & potentia, nec quisquam tibi potest resistere. Nonne tu, Deus noster, interfecisti omnes ha-*

*bi-*

San Damaso Papa

521  
bitatores terra huius coràm Populo tuo Israel, & dedi-  
disti eam semini Abraham amici tui in sempiternum?  
Paralipomenon lib. 2. cap. 20. vers. 6. Y están en la  
confiança, y seguridad que el mismo Rey in d. cap.  
20. vers. 8. & 9. en las gracias que diò, dizièdo. *Habita-  
verunt que in ea, & extruerunt in illa Sanctua-  
rium Nomini tuo, dicètes. Si irruerint super Nos ma-  
la gladius iudicij, pestilentia, & fames, stabimus coràm  
Domo hac in conspectu tuo, in qua invocatum est No-  
men tuum, & exclamabimus ad te in tribulationibus  
nostris.* Vease la confiança, pues funda en ella la se-  
guridad. *Et exaudies, salvos facies.* Para lo qual se  
ponen las Imagenes, y Retratos de los Santos en las  
Puertas, y partes publicas de los Pueblos. Y para evi-  
dencia de las Imagenes que se colocan, bastaràn tres  
exemplares.

368 El primero es, el del Rey Agavaro de  
Edesa, Ciudad de Mesopotamia. Descava este Prin-  
cipe ver, y conocer à Christo Señor, y Redentor  
Nuestro, y le escribiò suplicandole passasse à su Rey-  
no, de que su Divina Magestad se escusò ( las cartas  
trae Illescas *En la Historia Pontifical, Part. 1. lib. 1.  
cap. 2. fol. 4. Pag. 2.* ) Con que embiò su Pintor, llama-  
do Ananias, para que sacasse el Retrato, y no pudiè-  
do imitar con el colorido el Divino resplandor del  
Rostro, pidiò Christo agua, con que se lauò, y limpià-  
do

dose con vn hienço, salìo en èl el Rostro con la perfeccion del Artifice Soberano, que se llevò al Rey, y adorandole, sanò de la lepra, de que adolecia. Y en reconocimiento de tan notable favor, le hizo poner en vna tabla dorada, y por ota esta inscripcion. *Christo Dios, à quien en ti confia, no le sale vana su esperança,* y le colocò en vna de las puertas principales de Edesa su Corte, mandando, por edicto publico, que le adorassen quantos entrassen, y saliesse por ella, segua San Iuan Damasceno *lib. 4. Orthod. Fidei, cap. 17.* Eusebio *lib. 1. cap. 15.* Simó Metafrastes *lib. 4. cap. 16. in Constantini vita, die 15. Novembris, & in Notis ad diem nonam eiusdem mensis.* Baronio *in Divi Petri vita, anno 13. Annalium.* Quirana *En la Historia de Nuestra Señora de Atocha, cap. 7.* Y Camargo *En el Epitome Historial Ecclesiastico, Clase 19. año de 944. fol. 198. Pag. 2.*

369 El segundo nos le dà aquella muger, llamada Sirofenisa, que aviendo doze años que padecia fluxo de sangre, sin bastar remedios humanos, con tocar la vestidura de Christo, quedò sana, como lo testifican los Evangelistas S. Marcos *cap. 5. vers. 25.* San Matheo *cap. 9. vers. 20.* y San Lucas *cap. 8. vers. 43.* Y afirma Eusebio *lib. 7. Hist cap. 14.* viò en la Ciudad de Cesarea de Filippo vna Imagen de Christo gravada en bronce, y arrodillada à sus pies

*San Damaso Papa*

la efigie desta muger, y que en la basa, en que assentava la Imagen, nacia vna yerua, que, creciendo, tocava las vestiduras de Christo, y curava de la misma enfermedad de que ella sanò. Y refiere Baronio *anno 31. num. 25.* que la Muger era natural de Cesarea, y que fabricò la Imagen, y la fixò à la puerta de su casa, para reconocimiento, y memoria de la merced que el Señor la hizo en darla salud, y q̄ fuesse refugio de los que se valiesse de su favor, en que conviene Teoflacto *in dict. cap. 5. Matthæi, Sozomeno lib. 5. Historia. cap. 20.* y Antipatro Obispo Bostrense de *Muliere laborante.*

370 El tercero es de vna Imagen de la Virgè Nuestra Señora, que la Emperatriz Eudoxia sacò de Antioquia, y la llevò à Jerusalem, desde donde la embiò à Pulcheria Augusta su Hija, que estava en Constantinopla, y la colocò en vn Templo sumptuoso que fabricò, donde fue sumamente venerada, como lo refieren Theodoro *in Collectaneis lib. 2. Evagrio lib. 5. cap. 18.* y Niceforo Calisto *lib. 14. Historia Ecclesiastica, cap. 21. y lib. 7. cap. 14.* donde dize. *Pulcheria Augusta Templum in Vrbe Constantinopolitana construxit, ubi ex Antiochia transmissam Matris Dei Imaginem, quam Divus Evangelista Lucas suis manibus depigxit, illa adhuc vivente, Et tabulam ipsam vidente, gratiamque adeo for-*

*forma sua immittente.* Y añade se edificò en el sitio llamado, el camino de los Duques, ò Capitanes. *Hoc est via Ducum appellatum*, que siendo la salida, y passo de las Compañias, y Exercitos que salian de Constantinopla, invocassen los auxilios de la Celestial Imagen.

371 Considerando, pues, las demostraciones tan justamente debidas, que Madrid ha hecho en veneracion, y culto de su Patron San Ilidro, y las que nuevamente se han referido *ex num.* 352. en apoyo de la Santidad de la Venerable Virgen Mariana de Iesvs, nombrandola Patrona, y fixando su Retrato en la Puerta de Alcalá con las armas de Madrid à sus pies. De que se sigue, que aunque el Patronato está suspendido hasta la Canonizacion, el Retrato en la forma referida denota averla dado desde luego la proteccion, y Patrocinio de Madrid, que es la razon de colocar Imagenes en las puertas, y murallas, como se dixo *in num.* 367. Podemos considerar à Madrid en la forma de la Imagen de la Tierra, que refiere Vocacio *in Genealogia Deorum, lib. 1. Lectione 3.* aver formado los antiguos. Era vna Dama con Corona de Reyna, sentada en carroza de oro que tiravan Leones, cetro en la mano derecha, y en la siniestra vna llave. No es dudable, que Madrid es Corte, y Metropoli de toda la Monarquia

*San Damaso Papa*

de España, y por esso Coronada como Reyna, sentada en carroza de oro, como asiento, y centro de su Rey, y Rey tan grande, que su dominio ha dado buelta por el circulo del Orbe, pues el Sol siempre camina por Países de su dominio, como con especialidad lo refiere Fray Antonio de Santamaria, *En el Patrocinio de Nuestra Señora cap. 17.* Conducéla Leones, que son los Reyes que se han constituido en el primer grado de estimacion, y grandeza de toda la Chistianidad, y del Orbe, y así tiene el Centro en la mano derecha, y llave en la siniestra, como arbitro de la paz, y de la guerra.

372 Con q̄ quanto es Madrid (simbolizado en la Imagen referida) lo puso à los pies de la Venerable Madre. Diola el Patronato para despues de la Canonizacion. Diòla el Patrocinio desde luego, fixado su Retrato en vna de las puertas mas principales. Rindiò quanto es, y vale, poniendo el Escudo de sus Armas à sus pies, el qual la señala Dueño, y Señora de la Villa, *l. 2. l. 3. §. fin. l. fin. ff. de operib. pub. l. legatum. ff. de Admistr. rer. ad civit. pertin.* Bobad. *lib. 3. Polit. c. 5. n. 58.* Nota publica llamó el Emperador *in l. 3. C. de Fabricēsibus, lib. 11.* pues dixo *Stigmata, hoc est, Nota publica.* De tal calidad q̄ es la señal mas demonstrativa del Patrocinio, y el mayor honor, que en lo humano puede Madrid aver dado à la Venerable Mariana de Iesvs.

373 Para mayor evidencia, veamos lo que es Patron, y lo que es Patrocinio. La l. 1. tit. 15. Part. 1. define el Patron en esta forma. *Patronus en Latin tanto quiere dezir como Padre de carga. Ca assi como el padre del home es encargado de la fazienda del hijo, en criarlo, è en guardarlo, è en buscalte todo el bien que pudiere. Assi, el que fiziere la Iglesia, es tenuto de sofrir la carga della, abundandola de todas las cosas q̄ fueren menester, quando la faze, è amparãdola despues que fuere fecha,* de que Gregorio Lopez in verbo Padre de carga, dize. *Patronus sic vocatur, quia sicut pater filium, ita patronus rem, id est, Ecclesiam, de non esse deducit ad esse.* Y en este sentido los Santos Patrones de los Pueblos se llaman Patrones Tutelares, porque el efecto es, que llevados de la devocion de los naturales, se hazen medianeros con Dios para su defenfa, y conservacion.

374 El Patrocinio se deriva de las dictiones Padre, y Patron, y que es lo mismo que Patrocinar, y Defender, y en el Idioma Hebreo es Guarda, Protector, Defensor, ò Abogado, y diziendolo à nuestro modo, es Interponer vna voz que propóga, y refiera à la Omnipotencia Divina las ocasiones en que se necesitare de remedio, suplicandola, le dè. Es tener quien asegure los hechos, y resoluciones justas. Es quien afiance las conveniencias. Es quien

San Damaso Papa

en los infortunios solicite el socorro. *Supplicantium fidelis Patronus*, dixo Casiodoro lib. 1. *Variarum, Epistola* 34. y es vn Defensor vniversal, como consta de los Textos *in cap. Ex parte, cap. Recepimus*, de *Privilegijs*, y lo afirma Salgad. de *Protect. Reg. part. 1. cap. 1. preludio 3. ex num. 206.* y Seneca lib. 1. *cap. 18.* con suma elegancia. *Quoniam tibi non tradit a servitus, sed tutela.*

375 En tres cosas asienta San Antonino de Florencia *part. 4. tit. 15. c. 19. §. 2.* ostenta el Abogado su eminencia. Que abogue en Tribunal de Iuezes sabios. Que sea contra parte astuta, y poderosa. Y que la causa sea dificil, y ardua. Las quales calidades se verifican en el Patrocinio de los Santos, para con los hombres, en que manifiestan la eminencia de su Patrocinio abogando delante de Dios, que es justo, sabio, y supremo Iuez, contra el comun enemigo Principe de las Tinieblas, que le asiste el poder de todo el Infierno. Y sobre la quietud, paz, y tranquilidad deseada de los hombres en esta vida. Y en la eterna la salvacion de las almas procurandoles el perdon de culpas, y pecados, reduciendolos a la gracia. Causas las mas graves, y de importancia tanta, que necesitan de Abogados grandes, quales debemos considerar los Santos para con Dios. Y asì pueden los hombres dezir con el Santo Iob, *cap. 17.*